



Ricardo Gabaldon, Presidente del Colegio de Graduados Sociales recibe la Cruz de S. Raimundo de Peñafort

Información colegial / Noticias sociolaborales
Aula técnica / Jurisprudencia



CURSOS DE FORMACIÓN JURÍDICA

Cumple tus propósitos

Todos los principios de año igual, dietas, inscripciones en gimnasios, necesidad de actualizarse sobre algún tema... son propósitos. Por eso en Lex Nova te ayudamos a cumplirlos con un completo y detallado catálogo de cursos. Nuestra oferta formativa está avalada por los 20 años que llevamos en el mercado ofreciéndote nuestros **cursos de formación jurídica**:

DISTANCIA

PRESENCIAL

IN-COMPANY

E-LEARNING

CURSOS UNIVERSITARIOS
E-LEARNING

**NOVE
DAD**

INFÓRMATE:

LEX NOVA

portalformacion.lexnova.es · clientes@lexnova.es

Tel. 983 457 038



04_reportaje

Entrega de la Cruz San Raimundo de Peñafort a Ricardo Gabaldón.

07_información colegial

Próximas actividades formativas organizadas por el Colegio: cursos, jornadas, etc.

17_aula técnica

Deontología y ética Profesional del Graduados social.

17_jurisprudencia

Comentarios a la sentencia del tribunal supremo, de fecha 1 de julio de 2010.

21_área fiscal

Comentarios de actualidad sobre impuestos, junio 2011.

21_bolsa de trabajo

22_noticias sociolaborales

De conformidad con la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos forman parte de un fichero propiedad del Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales, cuya finalidad es [la gestión y el control de la actividad profesional y la defensa de los intereses de los Graduados Sociales, organización de eventos y actividades para el interés del colectivo].

La información contenida en el fichero incluye nombre y apellidos, título, profesión, actividad, grado académico, dirección profesional (incluyendo domicilio postal completo, número telefónico, número de fax y dirección electrónica) y datos de pertenencia al grupo (número de colegiado, fecha de incorporación y situación de ejercicio profesional). Estos datos son imprescindibles para poder realizar adecuadamente las funciones asignadas al Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales y formarán parte de las Guías Profesionales que se editen, teniendo el fichero la consideración de de fuente accesible al público.

Empresas privadas podrán acceder al fichero de colegiados. Si no desea que sus datos sean utilizados para el envío de publicidad o información comercial sobre productos o servicios, podrá indicarlo dirigiéndose por escrito al Excmo Colegio Oficial de Graduados Sociales, para que así conste en la Guía Profesional y los soportes electrónicos que se generen.

Sus datos podrán ser cedidos al Consejo General de Graduados Sociales y al Consejo Valenciano de Graduados Sociales, para que pueda gestionarse el censo y la realización de actividades que repercutan en beneficio del colectivo.

Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito dirigido a Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia. CL Grabador Esteve, 4 1ª – 46004 Valencia.

Relaciones Laborales es una publicación mensual del Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia. Todos aquellos colectivos o personas que deseen colaborar en la misma podrán hacerlo, enviándonos artículos, opiniones o cualquier otro tipo de material periodístico de interés para la línea editorial de la revista a la dirección del Colegio: Grabador Esteve, 4, 1ª • 46004 Valencia • colegio@cograsova.es. Las colaboraciones, opiniones y artículos irán firmados por sus autores y serán responsables a todos los efectos de su contenido.

Edita



Excmo. Colegio Oficial de
Graduados Sociales de Valencia

Consejo de Redacción

Presidente: Ricardo Gabaldón Gabaldón

Directora: Carmen Pleite Broseta

Subdirector: Óscar Martorell Tronchoni

Jefe de Redacción: Rafa Lupión Ruiz

Consejo de Redacción: José M.ª Galdón Estéfano,

Ana M.ª Ibáñez Candela, M.ª Luisa Espada Rodríguez,

Andrés González Rayo, Elsa Zamora García, Elvira

Rojas Argudo, Carmen García Ros, José Buenaven-

tura Barberá, Salvador Aguado Martínez, Encarna-

ción Castillo Pardo, M.ª José Chavarría Díaz.

Gerente: Pablo Pernas Verdugo

Coordinadora: Mada Rivas Rausell

Sede: Grabador Esteve, 4, 1ª 46004 Valencia

Impresión: www.iplgrafica.com

Depósito legal: V-3244-2007

Núm. ejemplares: 2.500

Distribución gratuita.

Responsabilidad Civil Profesional



Juntos!

Para una gestión aseguradora eficaz.

comercial@brokergraduadosocial.com · siniestros@brokergraduadosocial.com · direccion@brokergraduadosocial.com

Tel. 900 504 241 · Fax 900 460 472 · Higiñi Anglès, 10. 43001 TARRAGONA

www.brokergraduadosocial.com



Ricardo Gabaldón recibe la Cruz de San Raimundo de Peñafort en un multitudinario acto

En un emotivo acto, ante multitud de asistentes y en presencia de destacadas autoridades, **Ricardo Gabaldón**, el Presidente del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia, recibió el pasado jueves 7 de julio la Cruz de San Raimundo de Peñafort como premio a sus relevantes méritos y su trabajo en favor de la Justicia Social.

A la entrega, que tuvo lugar en la Sala de Vistas del TSJCV, acudieron, entre otros, el conseller de Justicia y Administraciones Públicas, **Jorge Gabré**; la Presidenta del TSJCV, Pilar de la Oliva; el vicepresidente del CGPJ, **Fernando de Rosa**; el Subdelegado del Gobierno en Valencia, **Luis Felipe Martínez**;

el Juez Decano de Valencia, **Pedro Viquer**; el Fiscal Superior de la Comunitat Valenciana, **Ricard Cabedo**; el Presidente de la Sala de lo Social del TSJCV, **Francisco José Pérez**; el Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, **Mariano Ferrando**; el Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, **Jesús Olarte**; la Presidenta de la Audiencia Provincial de Valencia, **Carmen Lombart**; el Secretario Autonómico de Formación y Empleo y Director General de Servef, **Román Ceballos**; el Secretario Autonómico de Justicia, **Antonio Gastaldi**; la Secretaria Autonómica de Familia y Solidaridad, **Gotzone Mora**; el Di-



rector Provincial TGSS, **Vicente Escrivá**; el Director Territorial SPEE, **Vicente Castelló**; la Delegada Especial AEAT, **Inmaculada Gómez**; el Delegado de la AEAT, Leopoldo Benavent; el Decano de la Facultad de Derecho de Valencia, **Salvador Montesinos** y el Presidente del CSI – CSIF, **Daniel Matoses**. También asistieron Magistrados y Secretario de la Sala de lo Social y del TSJ, así como Presidentes de otros Colegios Oficiales de Graduados Sociales como **Francisco Javier Méndez**, de Alicante; **M^a Isabel Agut**, de Castellón; **M^a Antonia Cruz** de Madrid; **Jesús Díaz** de Ávila; **Joaquín Merchán** de Salamanca; **José Ruiz** de Murcia; **José Antonio Landaluce**, Vocal Permanente del Consejo General y de otros colegios profesionales de Valencia como los de Procuradores, Administradores de Fincas, Notarios o Registradores de la Propiedad. Los Ayuntamientos de Utiel y Venta del Moro estuvieron también representados. Una asistencia ante la que Ricardo Gabaldón admitió sentirse *“abrumado”*. *“Que esta tarde hayan decidido entregar su tiempo para asistir a este acto es algo que me honra profundamente”*, dijo.

En el Acto tuvo la primera intervención el ex Presidente del TSJCV, **Juan Luis de la Rúa**, quien pronunció el laudatio a Ricardo Gabaldón, quien se dirigió al homenajeado afirmando que *“este reconocimiento es muy merecido porque Ricardo Gabaldón ha ayudado a caminar a la Justicia de la mano de la sociedad. Con paso firme y seguro, pero decidido y renovador. Sin olvidar el pasado, pero sin renunciar al futuro”*.

Tras las palabras pronunciadas por De la Rúa, el Presidente del Consejo General de Graduados Sociales de España, **Francisco Javier San Martín** impuso la Cruz, concedida por el Ministerio de Justicia. Fue entonces cuando Ricardo Gabaldón quiso agradecer el galardón. *“En un momento como este, me siento representante de aquellos que trabajan por el establecimiento de una verdadera Justicia Social, ese lema que los Graduados Sociales llevamos a gala y que es mucho más que una frase, se trata de una aspiración, de un ideal al que tratamos de servir cada día, en el desarrollo de nuestra actividad”*, manifestó.

Por su parte el conseller de Justicia y Bienestar Social, Jorge Cabré, resaltó que *“la imposición de este galardón a Ricardo Gabaldón supone el merecido reconocimiento a una intensa trayectoria profesional, a su destacado papel social y jurídico y a una infatigable dedicación a su trabajo en el Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia y, en definitiva, a la Justicia con mayúsculas”*.

Tal y como se determina en el texto de las Normas Estatutarias de la Orden de la Cruz de San Raimundo de Peñafort, esta Condecoración premia los servicios prestados por los funcionarios de la Administración de Justicia, los miembros de las profesiones directamente relacionadas con ella y cuantos hayan contribuido al desarrollo del Derecho, al estudio de los Sagrados Cánones y de las Escrituras y a la obra legislativa y de organización del Estado, es decir, que se tenga por finalidad el perfeccionamiento de la técnica del Derecho y la Jurisprudencia.

Ricardo Gabaldón es Presidente del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia desde 2005, cargo que compatibiliza, desde 2007 con la presidencia del Consejo Valenciano de Graduados Sociales que aglutina a los Colegios de Alicante, Castellón y Valencia. Además Gabaldón es Vocal del Observatorio de Justicia de la Generalitat Valenciana, Patrono nato de la Fundación Justicia Social y Vicesecretario de Unión Profesional de Valencia. De Ricardo también podemos destacar su amplia contribución social representando a distintas entidades como Presidente de la Masa Coral Utielana durante veinte años, Presidente de la Asociación de Industria y Comercio de Utiel, y en la actualidad como primer Teniente Alcalde del Ayuntamiento de Utiel.

Ponente en numerosas conferencias y autor de diversos análisis a lo largo de sus más de 20 años dedicados al Derecho del Trabajo y la Seguridad Social, recibió en 2010 la Medalla de Oro al Mérito Profesional en las Relaciones Industriales y las Ciencias del Trabajo, con distintivo rojo.

A continuación se sirvió un cocktail en la sede del Colegio. /RL



OFERTA ESPECIAL

A los Colegiados del Excmo. Colegio Oficial
de Graduados Sociales de Valencia

25%
descuento

**Renovación
del permiso
de conducir**

**Gestión ON-LINE
!!! EN EL ACTO !!!**

**CERTIFICADOS
MÉDICOS**

Conductores, armas, seguridad,
deportes, patrón de barco, grúas,
oposiciones, pruebas de esfuerzo...

Oferta extensible a familiares (presentar carnet de colegiado)

Cita previa en **www.ipmt.es**

CENTRO OFICIAL V-0007 . Autorizado por la Jefatura Provincial de Tráfico



IPMT
Instituto de Psicología
y Medicina de Tráfico

**RENOVACIÓN DEL PERMISO DE CONDUCIR
CERTIFICADOS MEDICOS
96 362 32 78**

C./ Gascó Oliag, 8 - 1º - 1º - 46010 Valencia
e-mail: ipmt@ipmt.es

25 000
VIDAS QUE SALVAR
Carta europea de la seguridad vial

AMPLIOS HORARIOS
(De 9,15 A 13 H.
Y DE 16 A 19,30)
(SÁBADOS DE 10 A 13 H.)

Septiembre

DESAYUNOS DE TRABAJO: TEMAS DE INTERÉS DE ACTUALIDAD JURÍDICA- LABORAL

23 de Septiembre, 14 de
Octubre, 25 de Noviembre y
23 de Diciembre

De 9 a 11 h.

Hotel Hospes Porta de la Mar****
(C/ Navarro Reverter, 14 -
Valencia)

Colegiados: 35€ (incluye
desayuno).

23/09/2011. Salario Vinculación
a la productividad. Jurisprudencia.

Ilma. Sra. D^a. Isabel Moreno
de Viana-Cárdenas, Magistra-
da de la Sala de lo Social del
Tribunal Superior de Justicia de
la Comunidad Valenciana.

SEMINARIOS JURÍDICO-SO- CIAL CUESTIONES ACTUALES EN EL ÁMBITO LABORAL

19 de Septiembre, 17 de
Octubre y 21 de Noviembre

De 16'30 a 18'30 h.

Salón de Actos del Colegio
colegiados: 20€ (1 sesión), 80€
(5 sesiones)

19/09/2011. Drogas y alcoholis-
mo en el medio laboral (Proble-
mas preventivos y actuaciones
disciplinarias)

D. Federico Estardid Colom,
Técnico Superior en Prevención
y Profesor de la Universidad de
Valencia.

17/10/2011. Tratamiento del

Seminario IMPUESTO DE SUCESIONES Y DONACIONES

26 y 27 de Septiembre de
2011

De 16'30 a 19'30 h.

Salón de Actos del Colegio
30€ colegiados

D^a. Consuelo de Rojas
Zabala, Jefe de Sección
de Sucesiones, Donaciones
y Patrimonio del Servicio
de Gestión Tributaria de la
Conselleria de Economía,
Hacienda y Empleo.

14/10/2011. Incidentes más
comunes en la tramitación de
expedientes ante el Fogasa.

D. José Poyatos Villena, Le-
trado coordinador de la unidad
periférica de Fogasa Valencia.

25/11/2011. Los Despidos por
causas empresariales a partir
de la Ley 35/2010, Jurispru-
dencia reciente.

Ilmo. Sr. D. Francisco Javier
Lluch Corell, Magistrada de la
Sala de lo Social del Tribunal
Superior de Justicia de la
Comunidad Valenciana.

23/12/2011. Novedades Tribu-
tarias previstas para 2012

D. Leopoldo Benavent
Comes, Delegado de la AEAT
de Valencia

absentismo laboral y motiva-
ción de los trabajadores.

D. Tomás Sala Franco,
Catedrático de Derecho del
Trabajo y Seguridad Social,
de la Universidad de Valencia.

21/11/2011. Evaluación de
incapacidad y problemas
de prueba sobre ellas en el
proceso social.

Ilma. Sra. D^a. Isabel
Moreno de Viana-Cárdenas,
Magistrada de la Sala de lo
Social del Tribunal Superior
de Justicia de la Comunidad
Valenciana.

Jornada GESTIÓN DEL ABSENTISMO

27 de Septiembre de
2011

De 16'30 a 18 h.

Salón de Actos del
Colegio

22€ colegiados

D. Ferrán Pellisé
Guinjoan, Director de
Prestación y Asesoría
Jurídica de Prestaciones.



Octubre

V JORNADAS VALENCIANAS DE RELACIONES LABORALES

27 y 28 de Octubre

Salón de Actos de la Ciudad de la Justicia (Avda. del Saler, 14).
08'45 h. Acreditación // 09'00 h. Acto oficial de Inauguración.
CUOTA: por determinar.

Jueves, día 27

09'30 h. - Tendencia hacia un nuevo modelo del Proceso So-
cial.

Excmo. Sr. D. Fernando Salinas Molina, Magistrado de la
Sala IV del Tribunal Supremo.

10'15 h. - Mesa Redonda: Los Trabajadores frente al Concurso
de Acreedores.

Ilmo. Sr. D. Salvador Vilata Menadas, Juzgado de lo Mercan-
til nº 1 de Valencia.

Sr. D. Honorato Sanfélix Paul, Jefe Asesoría Jurídica de UGT.
11'30 h. Descanso

12'00 h. - La Prueba en el Proceso Laboral.

Sr. D. Carlos L. Alfonso Mellado, Catedrático de Derecho del
Trabajo de la Universitat de València.

13'00 h. - La Responsabilidad del Empresario por Accidente
del Trabajo y Enfermedad profesional en la Jurisdicción Social.

Ilma. Sra. D^a. Isabel Moreno de Viana y Cárdenas, Magis-
trada del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valen-
ciana.

16'30 h. - Mesa Redonda: - Las Nuevas Reformas Laborales
2011.

Sr. D. Ignacio García-Perrote Escartín, Catedrático de Dere-
cho del Trabajo y Seguridad Social de la Facultad de Derecho.

Sra. D^a. Marién Velasco Paños, Licenciada en Ciencias del
Trabajo y Graduado Social.

17'30 h. - El Despido objetivo. Criterios Jurisprudenciales.

Excma. Sra. D^a. Rosa M^a. Virolés Piñol, Magistrada de la
Sala IV del Tribunal Supremo.

18'30 h. - Mesa Redonda: - Gestión Empresarial y Ordena-
miento Laboral: Movilidad, Modificación de condiciones, Des-
cuelgue Salarial.

Sr. D. Juan Antonio Altés Tárrega, Profesor Titular del Dpto.
Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.

Sr. D. Enrique Soto Ripoll, Secretario General Confederación
Empresarial Valenciana.

Graduado Social.

Viernes, día 28

09'30 h. - Mesa Redonda: - La Jubilación en la Reforma de la
Seguridad Social.

Sr. D. Juan López Gandía, Catedrático de Derecho del Tra-
bajo y de la Seguridad Social de la Universitat Politècnica de
València.

Sr. D. Daniel Matoses Climent, Presidente CSI CSIF.

CC.OO.

11'30 h. Descanso

12'00 h. - Don Quijote y Sancho, ¿una relación laboral?.

Excmo. Sr. D. Javier San Martín Rodríguez, Presidente del
Consejo General de Graduados Sociales de España.

Sr. D. Germán Barreiro González, Catedrático de Derecho y
Seguridad Social de la Facultad de Derecho de León.

13'00 h. - El Derecho del Trabajo y las Relaciones Laborales
ante los cambios económicos y sociales.

Excmo. Sr. D. Miguel Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer, Ca-
tedrático de Derecho del Trabajo y Seguridad Social. Consejero
Permanente de Estado.

14'00 h. CLAUSURA

Próximamente
actividades formativas



**Su Asesoría
le ayudará a
superar todos
los retos**

Incremento de la presión fiscal
Aumento de las inspecciones fiscales
Gastos derivados de un enfoque fiscal erróneo
Cumplimiento del nuevo I.V.A.
Nuevo Plan General Contable
Fiscalidad de las operaciones vinculadas

Confíe en ella

Sólo así tendrá la garantía de estar tomando las mejores decisiones para eliminar riesgos y cumplir con la legislación pero aprovechando al máximo cualquier posibilidad de desgravación o beneficio fiscal.

Sólo su Asesoría reúne el conocimiento y profesionalidad necesarios para darle los mejores consejos frente a las situaciones más difíciles.

Confíe en su Asesoría y ahórrese muchos disgustos y dinero.

Firma libro de honor Ilmo. Sr. D. Luís Felipe Martínez Martínez, Subdelegado del Gobierno en la Comunidad Valenciana

El Subdelegado del Gobierno en la Comunidad Valenciana. Luís Felipe Martínez Martínez, mantuvo una reunión en la sede del Colegio con el Presidente, Ricardo Gabaldón, para tratar el tema de regulación y control del empleo sumergido, y aprovechó su visita para firmar en el Libro de Honor de esta Corporación Profesional, también asistieron a la reunión Carmen Pleite, Vicepresidenta 2ª, Eufrasio Requena, Secretario General y Pablo Pernas, Gerente.



Acuerdo de colaboración con MC Prevención



El Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia ha alcanzado un acuerdo de colaboración con MC Prevención que servirá para aprovechar las sinergias entre ambas entidades. Así, MC Prevención proporcionará condiciones preferentes en la contratación de sus servicios a los despachos de los colegiados a las empresas en las que estos actúen como mediadores.

Además MC Prevención pone a disposición de los colegiados la tarjeta sanitaria Universal, el curso gratuito en formato on-line de Nivel Básico de Prevención de Riesgos Laborales y tarifas especiales para los cursos disponibles en esta modalidad.

Ministerio de Justicia: Blog de modernización judicial

El Ministerio de Justicia ha creado un blog de modernización judicial, se trata de un espacio que nace para contribuir al debate sobre la reforma y la modernización de la Administración de Justicia, con la pretensión de la transparencia y la cercanía al ciudadano. Con esta nueva herramienta de comunicación 2.0, el Ministerio de Justicia refuerza su presencia en Internet y en las comunidades sociales, quiere acortar distancias con los ciudadanos contribuyendo a la difusión y al conocimiento del proceso de modernización de la justicia.

Cada semana, expertos del Ministerio de Justicia y del Sector de la Justicia aportarán su visión sobre algún espacio relevante del proceso de modernización judicial.

Puede accederse al blog a través del siguiente enlace:

http://oficinajudicial.justicia.es/portaloj/blog_oj

>Biblioteca

Por gentileza de la Editorial CISS han tenido entrada en la Biblioteca Colegial de la Sede Social, en la Ciudad de la Justicia, los siguientes libros.

Agradecemos a Editorial CISS la mencionada y estimada donación.



Prontuario para la Empresa 2011



Claves de Gestión Empresarial en Época de Crisis



100 Preguntas Laborales sobre Descentralización Productiva



Guía de Auditoría Laboral de Legalidad

Desde Caja de Ingenieros llevamos 40 años satisfaciendo las necesidades financieras de los socios que nos han depositado su confianza, mediante soluciones personalizadas y una amplia gama de productos y servicios en las mejores condiciones.

Hoy ya son más de 90.000 los socios que se benefician de la mejor oferta de servicios financieros con las mejores condiciones del mercado. Hágase socio de Caja de Ingenieros y benefíciense desde hoy mismo.



Cada socio, la razón de ser

- Cuenta corriente de disponibilidad inmediata y extracto según la periodicidad que usted determine. Intereses liquidados por tramos de saldo medio.
Comisión de mantenimiento: **sin comisiones**
Comisión por apunte: **sin comisiones**
- Ingreso de cheques nacionales:
De Caja de Ingenieros: **sin comisiones**
De otras entidades: **sin comisiones**
- Transferencias nacionales:
A una cuenta de Caja de Ingenieros: **sin comisiones**
A cuentas de otras entidades: **sin comisiones**
- Domiciliación de recibos:
Bonificación de 4 céntimos de euro por cada recibo domiciliado en su cuenta corriente.
- Servicio de gestión de domiciliación de recibos:
Gestión directa y ágil del cambio de domiciliación de recibos en la cuenta personal (agua, luz, gas...): **sin comisiones**
- Tarjetas de crédito Visa:
Alta: sin comisiones
Mantenimiento: sin comisiones⁽¹⁾
Disposición de efectivo en los cajeros de la red Servired: sin comisiones⁽²⁾
Las tarjetas de crédito de Caja de Ingenieros proporcionan **grandes descuentos** en las compras que realice en determinados sectores de actividad.⁽³⁾
- Servicio de correspondencia por correo electrónico:
Alta: sin comisiones
Mantenimiento: sin comisiones
Bonificación de 1 céntimo de euro por cada documento que reciba.

(1) Siempre que el consumo anual en comercios supere el importe definido para cada tipo de tarjeta.

(2) Exentas de comisiones las primeras 5 operaciones mensuales que haga cada socio (independientemente de la tarjeta que utilice para hacerlas).

(3) Consulte en www.caja-ingenieros.es los sectores incluidos y las condiciones de la promoción.

Si desea ampliar esta información, puede dirigirse a cualquiera de nuestras oficinas, llamar al **902 200 888** de **teleingenieros** Fono o conectarse a www.caja-ingenieros.es de **teleingenieros** Web.



Homenaje de la Asociación Valenciana de Técnicos de Personal de la Administración Local al profesor D. Carlos Alfonso Mellado



El pasado 10 de junio la Associació Valenciana de Tècnics de Personal de l'Administració Local, celebró una Jornada Técnica sobre Cuestiones prácticas de la Seguridad Social en la Administración Local en la ciudad de Peñíscola, con independencia de las dos interesantes ponencias que se celebraron, la Asociación celebró el primer homenaje a una figura pública —el catedrático D. Carlos Alfonso Mellado—.

A este merecido homenaje se suma esta Corporación Profesional representada por su Presidente el Ilmo. Sr.

D. Ricardo Gabaldón en agradecimiento a la colaboración que Profesor Mellado siempre ha mantenido con este Colegio, en este emotivo acto estuvo presente Mayte Alcaraz Regidor, Vocal de la Junta de Gobierno del Colegio.

Al final de la jornada, tuvo lugar un Recital de Violoncelo y piano a cargo de Román Jablonski (violonchelo) y Tatiana Kriukova (piano) en la Sala Capítular del Castillo de Peñíscola.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMO

Mayo 2011	112,476
Del 1 al 31 de mayo de 2011	0,0%
Del 1 de enero al 31 de mayo de 2011	1,3%
De mayo/2010 a mayo/2011	3,5%

Junio 2011	112,318
Del 1 al 30 de junio de 2011	0,1%
Del 1 de enero al 30 de junio de 2011	1,2%
De junio/2010 a junio/2011	3,2%

Venta programa de nominas, seguros sociales e IRPF

Agraciada en el sorteo de regalos de la Cena de Hermandad, vende Programa de Nominas, Seguros Sociales e IRPF de Monitor Informática. Interesados contactar con: Elvira Rojas al teléfono 963 851 356 650 956 100 ó e-mail: elvirarojas@rojasyfuriioasesores.es.

Precio Monitor Informática: 995 euros + IVA.
Precio venta programa: 650 €.

Regularización y control del empleo sumergido

El día 6 de mayo se ha publicado el Real Decreto-Ley 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido, en donde se establece un nuevo régimen de sanciones frente al empleo sumergido, cuyo conocimiento resulta fundamental para el desarrollo de nuestra profesión.

Si estas interesado en un cuadro resumen de dichas sanciones, puedes solicitarlo en secretaría del Colegio, no obstante, para solucionar cualquier duda que pueda surgir sobre esta materia, los colegiados pueden remitir un e-mail con sus consultas a la siguiente dirección de correo electrónico valencia. gestiondescentralizada@seg-social.es,

También resolverá dudas telefónicamente el Inspector de Trabajo D. Eusebio Ortiz, en el 96 316 82 48, e-mail eortiz@mtin.es

Asesora fiscal comparte despacho zona Ausías March. Muy luminoso. Precio 150€. Gastos a compartir. Interesados llamar al 615 12 77 46.

Los Programas de **monitor** informática

Contabilidad + Sociedades

Nóminas, S. Social e IRPF

Régimen Agrario

Nóminas, S. Social e IRPF

Régimen General

Contabilidad, Impuestos e IVA

para Empresas en
Estimación Objetiva y Directa Simplificada



Rapidez en actualizaciones

Económicas en su precio

Utilizables por cualquier persona

Completas, no modulares

Implantación nacional



MOMSOFT, S.L. San Pablo, 1. Sevilla

En **monitor** informática
tenemos la mejor solución
para su negocio

Todos los informes en formato PDF para su envío por INTERNET

Realizamos la transferencia de los datos a nuestros ficheros en la mayoría de los casos

Presentaciones **PERSONALIZADAS**

Llámenos al
900 210 793

a través de **WEB-CONFERENCIA**

Aplicaciones informáticas de altas prestaciones

monitor informática

C/ San Pablo, 1. SEVILLA Tfno. 902 421 421
C/ Princesa, 43, 2º Izqda. MADRID

www.monitorinformatica.com

Implantación del expediente judicial electrónico -Audiencia Nacional

El Ministerio de Justicia está llevando a cabo numerosos cambios para la obtención de una administración de Justicia tecnológicamente avanzada, con motivo del Plan Estratégico de Modernización del Sistema de Justicia 2009-2012.

Con tal fin próximamente tendrá lugar la implantación del Expediente Judicial Electrónico en los diferentes órganos que integran cada una de las tres jurisdicciones de la Audiencia Nacional (Social, Contencioso-Administrativo y Penal), así como la creación del nuevo Servicio Común de Registro, Reparto, Digitalización y Archivo (SCRRA).

Ello supondrá un importante cambio organizativo que, entre otras cosas, exigirá que todos los escritos dirigidos a los órganos que integran cada una de las tres jurisdicciones de la Audiencia Nacional se presenten por los profesionales ante el citado SCRRA, sito en la calle de Prim nº 12 de Madrid, desde el comienzo de su actividad.

Igualmente, conforme se vaya implantado el Expediente Judicial Electrónico, todos los escritos que se presenten en el SCRRA deberán ir acompañados de alguno de los formularios diseñados para tal propósito y que te adjunto en el link que acompaña a este e-mail, que también pueden obtenerse a través del siguiente enlace: http://oficinajudicial.justicia.es/portaloj/expediente_judicial_electronico

Asimismo, desde el día 14 de Junio de 2011 se inició la implantación del Expediente Judicial Electrónico para la Jurisdicción Social. A partir de esta fecha, los escritos que se presenten deberán ir acompañados de alguno de los formularios que han diseñado para tal efecto y que podrás encontrar en el siguiente enlace:

http://oficinajudicial.justicia.es/portaloj/expediente_judicial_electronico.

Alquiler despacho

Si eres un profesional independiente y no quieres soportar más gastos te ofrecemos en pleno centro de Valencia (entre Plaza España y San Agustín) el poder compartir con nosotros un despacho por tan solo 450 € al mes.

ESTE PRECIO INCLUYE:

- Personal de administración
- Sala de juntas
- Material de oficina
- Luz
- Agua
- Gastos de limpieza
- Seguro de personal
- Calefacción / a.A.
- Gastos de administrador

PERSONA Y TELÉFONO DE CONTACTO:
Joaquín: 963 523 206

Acuerdos en materia civil y penal -Audiencia Provincial

El Colegio ha enviado por correo electrónico para vuestro conocimiento escrito que ha remitido a esta Corporación Profesional la Audiencia provincial de Valencia en donde se recogen los Acuerdos en materia civil y penal adoptados por unanimidad por los Magistrados de la mencionada Audiencia en las "Jornadas sobre unificación de criterios" (Año 2010 y 2011). Si no lo has recibido por mail puedes solicitarlo en secretaría del Colegio y si estás interesado en recibir nuestros mails envíanos a colegio@cogra-sova.es tu dirección de mail indicándolo.

Libro: Normativa de extranjería

El Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia tiene como uno de sus principales objetivos ofrecer a nuestros colegiados las mejores herramientas para competir en el difícil mercado del asesoramiento. Con tal fin, el pasado año, desde esta Corporación Profesional, se comenzaron a editar manuales de consulta con normativa y temas de actualidad, tales como el "Compendio de normas laborales", el libro "La base de cotización en Régimen General de la Seguridad Social", etc.

Por todo ello, nos complace presentarte un nuevo libro de consulta: "Normativa de Extranjería", que recoge las principales disposiciones en esta materia ya que en un momento económico y social como el actual, estas normas legales cobran especial relevancia.

En este nuevo compendio se recogen La Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009, el nuevo Reglamento que la desarrolla y el Real Decreto 240/2007 de 18 de febrero sobre, entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

Este compendio de normas de extranjería se encuentra a disposición de todos los colegiados de forma gratuita en la Secretaría de esta Corporación Profesional hasta agotar existencias.

Manual práctico de cotización

Por la presente, te comunico que la Tesorería General de la Seguridad Social ha puesto en funcionamiento una nueva herramienta de información relativa a las cotizaciones al Sistema de la Seguridad Social a través de Internet. Se trata de un nuevo manual, ahora en formato electrónico que, proporciona toda la información relativa a la cotización al Sistema de la Seguridad Social.

El manual de Cotización de la Seguridad Social está disponible en la dirección: www.seg-social.es. Ruta de acceso: Empresarios o Trabajadores, Cotización-Recaudación, Área Informativa, COTIZA 2011.

RENUEVE SUS EQUIPOS Y GANE DINERO

**PLAN
RENOVE**
EQUIPOS KYOCERA

RECOGIDA
GRATUITA

**RECOGEMOS SUS
VIEJOS EQUIPOS
Y LE PAGAMOS
HASTA 400€**



Su negocio necesita estar en constante evolución. Por eso ahora, gracias al Plan Renove de KYOCERA, si compran una nueva impresora KYOCERA FS-2020DN, FS-3900DN o FS-4020DN, les pagamos hasta 400 euros por el equipo sustituido... SEA DE LA MARCA QUE SEA.

Además nos encargamos de recogerlo totalmente gratis.

*Oferta limitada a fin de existencias

copimed 

Para más información:
Copiadoras del Mediterráneo, SCV
Ronda Auguste y Louis Lumiere, 23. Nave 17.
Parque Tecnológico. Centro Emp. Lumiere.
46980 PATERNA
Tel. 902 153 811 - comercial@copimed.net

 **KYOCERA**
Mayorista Autorizado

Desayuno sobre Problemática Prestaciones Desempleo



El Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia organizó, el pasado 10 de junio, su segundo desayuno de trabajo para abordar asuntos de interés sobre la actualidad jurídica y laboral.

En esta ocasión la coordinadora de la Asesoría Jurídica del SPEE, Emilia Llorente Cabrelles, abordó la problemática de las prestaciones de desempleo y la nueva redacción del artículo 209 LGSS.

La charla, que se celebró en el Hotel Porta de la Mar, fue inaugurada por Carmen García Ros.

Seminario Acoso en el Trabajo



El pasado 13 de junio tuvo lugar en el Salón de Actos del Colegio Oficial de Graduados Sociales la segunda sesión del II Seminario Jurídico-Social dedicado a cuestiones actuales en el ámbito laboral. Los ponentes fueron Ana M^a Mejías García, asesora de UGT y Enrique J. Carbonell Vayá, profesor psicología y trataron el tema del Acoso en el Trabajo.

La inauguración corrió a cargo de Teresa Hueso Ballester.

Déjese sorprender por el software NCS, sólo por una cuota mensual de cesión

Desde
66€/mes



NCS FISCAL

Solución completa y global con integración automática de datos para el despacho asesor y seguimiento de sus clientes.

NCS LABORAL

Uso sencillo y bien estructurado con una gestión importantísima y automática de avisos para controlar todos los plazos.

NCS ASESORIAWEB

Un sitio Web del asesor que combinado con las aplicaciones NCS, le facilita la gestión diaria del tráfico de documentos que mantiene con sus clientes de manera segura y acreditada.



¿IMAGINAS QUÉ
HARÁS CON EL
60%
QUE TE AHORRAS
CUANDO COMPRAS
NUESTROS
EBOOKS?



Librería Virtual EL DERECHO

La respuesta a todas tus preguntas

Contenidos actualizados con las últimas reformas legales

Contenidos disponibles inmediatamente

Autores de prestigio como los de nuestra colección Tribunal Supremo

Abierto las 24 horas, los 365 días del año



EL DERECHO

www.elderecho.com/publicaciones

DEONTOLOGIA Y ÉTICA PROFESIONAL DEL GRADUADO SOCIAL



Alfonso Hernandez Quereda

Vicepresidente del Colegio de
Graduados Sociales de Murcia

DEONTOLOGIA Y ETICA PROFESIONAL

La función social de nuestra profesión, exige establecer unas normas DEONTOLOGICAS para su ejercicio profesional. A lo largo de los años muchos han sido los intereses confiados a nuestra profesión, todos ellos trascendentales, fundamentalmente relacionados con el mundo de las relaciones laborales y de la Seguridad Social y en ese quehacer que ha trascendido la propia y específica actuación del Graduado Social, hemos ido acumulando valores garantizados por normas deontológicas necesarias para salvaguardar a la sociedad y a los propios profesionales de la actuación correcta y adecuada del ejercicio profesional..

Como toda norma, la deontología se inserta en el universo del Derecho, regido por el principio de jerarquía normativa, exigiendo, claridad, adecuación y precisión, de suerte que cualquier modificación de hecho o de derecho en la situación regulada, obliga a adaptar la norma a la nueva realidad legal o social.

En una sociedad constituida con base en el derecho, que proclama como valores fundamentales la igualdad y la justicia, el Graduado Social, experto en relaciones laborales y de la seguridad Social y conocedor de la técnica jurídica y de las estrategias procesales, se erige en elemento necesario para la realización de la justicia social, garantizando la información y asesoramiento, tanto en el proceso como fuera de el, encarnando el derecho de defensa, que es requisito imprescindible de la **TUTELA JUDICIAL EFECTIVA**.

Por ello hoy el Graduado Social precisa, más que nunca de unas normas de comportamiento que permitan satisfacer los derechos del cliente, pero respetando también la defensa y consolidación de los valores superiores en los que se asienta la sociedad y la propia condición humana.

El código deontológico de los Graduados Sociales Publicado en el Boletín Oficial del estado, establece que los principios fundamentales que deben presidir el ejercicio profesional del Graduado Social son los **SIGUIENTES**:

- 1) **INDEPENDENCIA**. La independencia del Graduado Social en el ejercicio de su profesión, que debe realizar sin estar sometido a ninguna presión, principalmente de aquella que pudiera proceder de sus propios intereses o de influencias exteriores, constituye garantía de que los intereses del cliente serán defendidos con objetividad.
- 2) **HONESTIDAD**. El graduado Social debe ser moralmente integro, veraz, leal y diligente en el desempeño de su función.
- 3) **DIGNIDAD**. El graduado Social debe actuar conforme a las normas de honor y de dignidad de la profesión.
- 4) **INTERES DEL CLIENTE**. El graduado Social debe defender con diligencia los intereses de su cliente, incluso cuando estos resulten contrapuestos a los suyos propios, a los de un colega o a aquellos de la profesión en general.
- 5) **SECRETO PROFESIONAL**. El graduado Social tiene el derecho y el deber de guardar secreto profesional de todos los hechos y noticias que conozca por razón de su actuación profesional.

6) **INCOMPATIBILIDADES**. El Graduado Social debe respetar el régimen de incompatibilidades vigente en cada momento para el ejercicio de la profesión.

7) **FUNCION SOCIAL**. El Graduado Social debe tener presente en todo momento el carácter de su cometido como servicio a la sociedad.

8) **INMUNIDAD**. La Inmunidad del Graduado Social en sus actuaciones ante la Administración de Justicia ampara su libertad de expresión y el derecho a la defensa, que deberán ser ejercidos de forma responsable.

Bien pues con esta declaración de principios y con la regulación posterior que se hace en el mencionado código sobre obligaciones del Graduado Social con el colegio, así como las obligaciones entre los Colegiados, las Obligaciones del Graduado Social con sus clientes, y las obligaciones con los Tribunales y las Administraciones Publicas, la venia y todo tipo de obligaciones que el Graduado social contrae con el ejercicio de la profesión, en sus distintas modalidades, son los COLEGIOS PROFESIONALES los que deben velar para que se cumplan todo este tipo de obligaciones por parte del Graduado Social Colegiado, ya que el régimen disciplinario es competencia de los distintos Colegios Profesionales, primero porque así lo marca el Propio código y segundo porque a partir de las competencias de las Comunidades Autónomas en materia de Colegios Profesionales, estos pueden regular y modificar el mecanismo de defensa y cumplimiento de dichos principios y obligaciones.

La pregunta pues que surge inmediatamente después de esta afirmación es si los distintos colegios de Graduados Sociales, tienen regulado correctamente o de forma suficiente, tanto el régimen disciplinario como el órgano competente para velar por el cumplimiento de dicha norma.

REGULACION DE LA DEONTOLOGIA Y ETICA PROFESIONAL EN LOS COLEGIOS.

Haciendo una visión general y rápida de los Estatutos de los Distintos colegios profesionales, se observa que hay bastante disparidad en lo referente al régimen Disciplinario, ya que sobre un mismo hecho, las consecuencias son distintas según el colegio en que se produzca, así como también se observa que la regulación del tramite en materia disciplinaria de los colegiados es distinta y con consecuencias también dispares.

Esta regulación que lógicamente entra dentro de la CAPACIDAD ORGANIZATIVA DE CADA COLEGIO Y QUE ES CONSECUENCIA DE SU INDEPENDENCIA, es buena y saludable para el funcionamiento de los mismos y que por supuesto no se puede ni se debe limitar, pero lo que también es cierto, es que esta disparidad en la regulación del régimen disciplinario de cada colegio, cuanto menos genera confusión e inseguridad, lo que hace por otro lado que se pierda eficacia en el cumplimiento de nuestro código deontológico, máxime cuando cada compañero puede actuar en distintas provincias, independientemente de donde este colegiado, generando esta situación, el que una actuación

18_aula técnica

profesional en una localidad cualquiera sea totalmente lícita y en otra este sancionada, lo que podría originar que en el colegio de origen del compañero actuante dicho acto no este Regulado y por tanto no sea susceptible de aplicación el régimen disciplinario y en el colegio donde actúa profesionalmente si se contemple dicha actuación como una infracción a nuestro código.

NECESIDAD DE REGULAR A NIVEL GENERAL LA DEONTOLOGIA PROFESIONAL.

Por tanto se hace necesario o sería conveniente el que se establecieran una especie de Jornadas específicas a nivel de Consejo general, donde se unificaran criterios sobre la materia relacionada con nuestro Código Deontológico y su régimen disciplinario, partiendo lógicamente de la independencia que cada colegio tiene sobre dicha materia, pero fundamentalmente con la finalidad de poder establecer una serie de CRITERIOS HOMOGENIOS que nos lleven a una regulación LO MAS PARECIDA EN CADA COLEGIO.

Con esto se conseguiría el que se transmitieran experiencias sobre distintas conductas y actuaciones generadas en los distintos colegios y de esta forma tener una visión global de esta cuestión que nos llevara a la elaboración definitiva de un nuevo Código Deontológico, que se adapte mas a las exigencias de la profesión, sobre la base de los cambios que esta ha experimentado y que ha supuesto el reconocimiento profesional en distintos campos, tanto de la administración en general como de los Tribunales.

NECESIDAD DE REVISAR EL CODIGO DEONTOLIGO DE LOS GRADUADOS SOCIALES.

Dicho esto se podría entrar a valorar el Código Deontológico que tenemos aprobado y ver la conveniencia o no de una REVISION DEL MISMO, pudiéndose hacer propuestas con la finalidad de poder adaptarlo a la actual situación, que como se ha dicho ha cambiado bastante, en cuanto a competencia profesional e incluso en cuanto a la configuración de la profesión como tal, con dos grandes cambios importantes.

Primero, Nuestra inclusión en la Ley Orgánica del Poder Judicial, que nos obliga a otro tipo de responsabilidades y conductas distintas, con el reconocimiento de la representación técnica, que definitivamente la misma se configura como una actuación cualificada ante los Juzgados de lo Social y Tribunales superiores de Justicia de cada comunidad autónoma, así como la posibilidad del recurso de Suplicación que de alguna forma modifica bastante nuestra posición ante los Tribunales de Justicia como profesionales cualificados y habilitados para ello.

Y segundo el cambio de nuestros estudios, que aunque en principio seguimos con las mismas competencias, también es cierto que se le da un nuevo enfoque en materia de recursos humanos, competencia esta que no teníamos antes y que cuanto menos lo que genera es el que hayan otras actuaciones profesionales que no se contemplan por que no existían y que ahora se hace necesario regular.

Por tanto el Consejo General de Colegios de Graduados Sociales de España debe acometer la redacción de una nueva normativa, a propuesta de los distintos colegios profesionales, en las jornadas antes indicadas, consciente de que el interés general exige definir normas uniformes aplicables a cualquier Graduado Social del estado Español, pero con absoluto respeto a las competencias de los Consejos Autonómicos y de los Colegios provinciales a quienes corresponde ordenar el ejercicio profesional en los ámbitos territoriales que les son propios. Por eso la nueva regulación debe tener la vocación de básica, correspondiendo, en su caso, su desarrollo y adecuación y en definitiva determinar el justo equilibrio de los intereses en juego, en su respectivo ámbito territorial, a los consejos autonómicos y a los Colegios de Graduados Sociales.

Considerando que deben mantenerse como principios fundamentales en el ejercicio de la profesión de Graduado Social LA INDEPENDENCIA, LA DIGNIDAD, LA INTEGRIDAD, EL SERVICIO, EL SECRETO PROFESIONAL Y LA LIBERTAD DE DEFENSA.

Resultando la independencia del Graduado Social tan necesaria como la imparcialidad del Juez dentro de un estado de derecho. El Graduado Social debe informar a su cliente de su posición jurídica, de los distintos valores que se ponen en juego en cualquiera de sus acciones u omisiones, proveyéndose de la defensa técnica de sus derechos y libertades frente a otros agentes sociales, cuyos derechos y dignidad personal han de ser también tenidas en cuenta.

y esta tan compleja como unívoca actuación del graduado social, solo sirve al ciudadano y al propio sistema del estado de derecho, si esta exenta de presión, si el graduado social posee total libertad e independencia de informar y defender, sin otra servidumbre que el ideal de justicia. Por tanto En ningún caso debe actuar coaccionado ni por complacencia.

La honradez, rectitud, lealtad, diligencia y veracidad son virtudes que deben adornar cualquier actuación del Graduado Social. Ellas son la causa de las necesarias reacciones de confianza profesional – cliente y la base del honor y la dignidad de la profesión. El graduado social debe actuar siempre honesta y diligentemente, con competencia, con lealtad al cliente, respeto a la parte contraria, guardando secreto de cuanto conociere por razón de su profesión. Afectando por tanto, la actuación individual del Graduado Social al honor y dignidad de la profesión.

El Graduado Social no puede poner en riesgo su libertad e independencia, su lealtad al cliente ni el secreto profesional y por ello evitara ejercer profesiones o desarrollar funciones que de modo directo o indirecto le creen cualquier tipo de presión física o anímica que pueda poner en riesgo su independencia o la revelación de cualquier dato secreto que no solo podría perjudicar intereses particulares de los clientes sino que, además, afectaría gravemente a la confianza de los ciudadanos en el derecho de defensa y por extensión a todo el sistema de garantías.

Debe dotarse de normas deontológicas a la publicidad personal, actividad hasta ahora estatutariamente restringida y que ha originado en los últimos años conflicto entre los colegiados y los colegios profesionales, así como con el tribunal de la competencia, lo que hace necesario que se establezcan las bases de la publicidad personal del Graduado Social, solo en cuanto afecta a la deontología profesional. La publicidad deberá respetar los principios de dignidad, lealtad, veracidad y discreción, salvaguardando en todo caso el secreto profesional y la independencia del Graduado Social.

La independencia del Graduado Social esta íntimamente ligada con el principio de libertad de elección. El profesional es libre de asumir la dirección de un asunto y el ciudadano lo es también de encomendar sus intereses a un profesional de su elección y cesar en la relación profesional en el momento que lo crea conveniente. Esta absoluta libertad, podría poner en riesgo el propio derecho de defensa si entre la actuación profesional de un Graduado Social y la de su sustituto se produce un vacío de asistencia técnica y jurídica efectiva.

Por ello de la antigua Institución de la venia conviene conservar la necesaria comunicación del sustituto al sustituido pero encomendando a este una responsable actuación Informativa, que ya venia sucediendo en la practica. Esto permitirá garantizar que el ciudadano no quedara en indefensión entre la actuación del sustituido y el sustituto, estableciendo un único momento en el que cesarán las responsabilidades de uno y comenzaran las de otro.

Siendo también necesaria la revisión de las normas deontológicas reguladoras de las obligaciones y relaciones del Profesional con el Colegio, con los Tribunales, con los compañeros o con los clientes.

Debiéndose profundizar en la salvaguarda de los valores fundamentales que informan del ejercicio profesional en la relación con el cliente.

Llevándonos todo esto a la conveniencia de revisar CON DETENIMIENTO NUESTRO CODIGO DEONTOLÓGICO, lo que haría necesario la elaboración por parte de cada colegio profesional de una propuesta de modificación del articulado del actual código y un debate en el ámbito del consejo General para su aprobación definitiva.

Estableciendo como sistema de trabajo la revisión y modificación de los siguientes GRANDES BLOQUES DE REGULACION DE NUESTRO CODIGO, tales como:

- A) OBLIGACIONES DEL GRADUADO SOCIAL CON EL COLEGIO.
- B) OBLIGACIONES EN LAS RELACIONES ENTRE LOS COLEGIADOS.
- C) OBLIGACIONES EN SU RELACION CON LOS CLIENTES.
- D) OBLIGACIONES EN RELACION CON LOS TRIBUNALES Y LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.
- E) EL SECRETO PROFESIONAL.
- F) OBLIGACIONES EN RELACION CON LA VENIA PROFESIONAL.
- G) OBLIGACIONES EN RELACION CON LA PUBLICIDAD./RL

jurisprudencia_19

COMENTARIOS A LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO, de fecha 1 de julio de 2010 Recurso de Casación para la unificación de doctrina núm. 3289/2009.



Andrés González Rayo

Graduado Social núm. 4231.

(Ag&Ag Auditores y Consultores Laborales, S.L.P)

Ponente: Excmo. Sr. D. Gonzalo Moliner Tamborero.

RETRACCIÓN DE LA BAJA VOLUNTARIA DURANTE EL PERIODO DE PREAVISO.

Hasta la fecha la baja voluntaria de un trabajador, formalmente comunicada, no conllevaba derecho a retraer tal decisión, de manera que dicho trabajador no podía, durante el preaviso, dejar sin efecto la comunicación y continuar trabajando en la empresa, considerándose la decisión inicial una dimisión irrevocable. Lo cierto es que esa doctrina, jurisprudencia por su reiteración, se había consolidado en el ámbito laboral de forma permanente (STS 07/11/1989; 09/03/1990; 21/06/1990; 11/12/1990 y 06/02/2011, entre otras), existiendo por otra parte cierta doctrina, también jurisprudencia, en sentido inverso en cuanto a las partes y a la acción de comunicar el cese del trabajador, en relación esto último con la posibilidad empresarial de dejar sin efecto el despido realizado. Esta cuestión, la de la retracción del despido, fue comentada con acierto por la Doctora Pepa B. Rodríguez, Profesora del Departamento de Derecho Mercantil del Trabajo y de la Seguridad Social de la Facultad de Derecho, Universidad de Barcelona, en cuanto a su comentario de la STS de 7 de octubre de 2009 (Tribuna Social nº 234); así como por la Profesora de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, Universidad de Valencia, Beatriz Lleó Casanova, en cuanto a la STS de 7 de diciembre de 2009 (Tribuna Social nº 235). El acierto en ambos fue constatable, pese a la diferencia de la solución que el Tribunal ofreció en cada caso pues, aunque en el primero se decidió la ineficacia del retracto empresarial con independencia del momento procesal en que se produjera, al encontrarse, resumiendo, el vínculo contractual roto, y en el segundo se estimó la retracción por haberse producido durante la vigencia del contrato, la presumible contradicción no era tal, al existir de fondo múltiples matices de uno a otro procedimiento.

Lo significativo, por lo que a este comentario corresponde, es la gravitación de una aparente desigualdad entre la retracción que se refiere al trabajador en la baja voluntaria, y la retracción que se refiere a la parte empresarial del acto del despido, pues la primera no era posible aunque el preaviso no hubiera finado, y la de la empresa sí, en tanto la fecha de efectos del cese por despido no hubiera llegado,

mantiéndose en el momento de dejar sin efecto la comunicación vivo aún el vínculo contractual.

Llegando, al fin, a la Sentencia de 1 de julio de 2010 a que se refiere este número, podemos afirmar un cambio de doctrina. En esta Sentencia se pone en consideración la gravitación antes apuntada, pues a pesar de la taxatividad del Art. 49 E.T, que señala que "...el contrato se extinguirá por voluntad del trabajador...", y de la consideración del carácter receptivo de la declaración de la voluntad dimisorias, en tanto tal declaración no adolezca de vicios en el consentimiento (Art. 1261 CC), se consideraban las bases de la irrevocabilidad de la decisión, lo cierto es que se producía un desequilibrio entre las partes; ya que la empresa podía retractarse durante el periodo de preaviso, "**por lo que el mismo criterio que ha sido aplicado al empresario ha de seguirse – con igual razón – en el caso de que la decisión extintiva y su posterior rectificación sean adoptadas por el trabajador, pues se trata – en ambos casos – de la misma manifestación subjetiva de idéntico fenómeno del <desistimiento legal>, en tanto que excepción – una y otra – a la regla general de indisponibilidad del contrato por una sola de las partes (Art. 2156 CC)**". Es decir, la dimisión no se hace efectiva hasta que no se alcanza la fecha fijada de cese, e, igual que el empresario puede retractarse de su decisión de despido mientras el vínculo esté vivo, el trabajador también debe poder hacerlo durante ese tiempo.

No obstante a lo anterior, debe matizarse que la Sentencia alude a un posible perjuicio causado al empresario como consecuencia de la comunicación de cese voluntario, que pudiera resultar obstativo a esas consideraciones y a otras múltiples que no se transcriben ahora por economía de espacio. De hecho, se afirma en hechos probados que "**no costa que la empresa realizara contratación alguna, salvo alguna entrevista para la cobertura de puesto**", cuestión esta que llama a reflexión al respecto. Es decir, es posible que si la empresa hubiera contratado a un trabajador para la sustitución del que preavisó su cese, ello pudiera ofrecer nuevas consideraciones al respecto....

Valencia, 1 de febrero de 2011.



Porque otra reunión es posible

CONVENTION BUREAU DE INTERIOR PROVINCIA DE VALENCIA

www.valenciacbi.org - T 961 105 118



Comentarios de actualidad sobre impuestos

Junio de 2011

Por Antonio Morillo Méndez

Abogado Tributarista

Ex-Inspector de Hacienda del Estado.

Es conveniente comentar hoy determinadas modificaciones normativas aparecidas recientemente.

1. En materia de medidas de **fomento de la rehabilitación de viviendas**, conviene reseñar el Real Decreto-ley 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas, cuya Disposición Final Primera modifica la actual regulación de la deducción por obras de mejora en la vivienda habitual introducida en la normativa del IRPF por el Real Decreto-ley 6/2010, de 9 de abril, en el sentido siguiente:

- Se amplía el objeto de la deducción, que ya no estará limitado a las obras que se realicen en la vivienda habitual.
- Se amplía el límite anual de base imponible para acceder a la misma de 53.007,20 a 71.007,20 euros anuales.
- Se eleva del 10 al 20 por ciento el porcentaje de deducción.

La nueva regulación de la deducción resultará de aplicación a las obras que se realicen desde la entrada en vigor de este Real Decreto-ley hasta el 31 de diciembre de 2012.

2. En cuanto a **modelos de declaraciones impositivas**, cabe señalar:

- La Orden EHA/1246/2011, de 9 de mayo, por la que se aprueban los modelos de declaración del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes y a entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en

el extranjero con presencia en territorio español, para los periodos impositivos iniciados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2010, se dictan instrucciones relativas al procedimiento de declaración e ingreso y se establecen las condiciones generales y el procedimiento para su presentación telemática.

- La Orden EHA/1721/2011, de 16 de junio, que deroga parcialmente la Orden HAC/540/2003, de 10 de marzo, por la que se aprueban los modelos 202, 218 y 222 para efectuar los pagos fraccionados a cuenta del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español, y se modifica la regulación de las declaraciones correspondientes a los resúmenes anuales de retenciones, modelos 180 y 193. Se deroga el apartado cuarto y el anexo IV de la Orden de 27 de diciembre de 1990, por la que se desarrollan determinadas cuestiones relacionadas con el número de identificación fiscal. Y se modifica la Orden EHA/769/2010, de 18 de marzo, por la que se aprueba el modelo 349 de declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias, así como la Orden HAC/3625/2003, de 23 de diciembre, por la que se aprueban el modelo 309 de declaración-liquidación no periódica del Impuesto sobre el Valor Añadido, y otras normas tributarias./RL

Bolsa de Trabajo

Junio 2011



REF.	FECHA	PUESTO	TIPO EMPRESA	CANDIDATOS PERFIL
28/11	20/Junio	DEPARTAMENTO LABORAL	ASESORÍA	22
27/11	9/Junio	RESPONSABLE ÁREA LABORAL	ASESORÍA EMPRESARIAL	21
26/11	7/Junio	ASESOR LABORAL	CONSULTORÍA	29
25/11	6/Junio	GRADUADO SOCIAL	ASESORÍA LABORAL FISCAL	19
24/11	3/Junio	ASESOR LABORAL	ASESORÍA LABORAL	26
23/11	1/Junio	GRADUADO SOCIAL	ASESORÍA JURÍDICO LABORAL	15

EL COSTE LABORAL DE LAS EMPRESAS CRECE UN 0,8%

El coste laboral por trabajador y mes alcanza, en el primer trimestre del año, los 2.486,60 euros; incrementándose un 0,8% respecto del mismo periodo de 2010. De esta cantidad a la que tienen que hacer frente los empresarios por la utilización del factor trabajo, 1.819,62 corresponden a salarios y 666,98 a otros costes; entre los que se incluyen cotizaciones obligatorias, 571,48 euros, y percepciones no salariales y subvenciones y bonificaciones.

El sector con mayor incremento del coste laboral total, con incremento del 2,8% sobre el mismo periodo de 2010, es la construcción, con un destacable aumento de las horas extraordinarias y, en especial, de las indemnizaciones por despido.

El coste laboral total es superior a la media nacional en Madrid, País Vasco, Cataluña y Navarra, siendo más de 300 euros inferior a la media en Galicia, Canarias y Extremadura.

El mayor incremento interanual se ha producido en la Comunidad Foral de Navarra y en la Comunidad Valenciana con unos incrementos del 3 y 1,9%, respectivamente. Por su parte, en Aragón y Asturias, se produjo un incremento negativo respecto de la media nacional del 0,8 y 1,2%, respectivamente.

EL FONDO DE CAPITALIZACIÓN NUNCA VERÁ LA LUZ

El Gobierno ha renunciado a regular el fondo de capitalización, porque en este momento no se dan las condiciones para crearlo.

A esta conclusión ha llegado el Ejecutivo tras el informe de expertos emitido hace casi 15 días. Los seis especialistas a los que el ministerio había encargado evaluar la viabilidad del modelo austriaco respondieron con rotundidad: implantar ahora un fondo específico para despidos requeriría recaudar 7.500 millones de euros anuales, equivalentes a tres puntos de cotizaciones empresariales. Semejante subida en las cotizaciones resulta imposible en estos momentos.

Este fondo, basado en el modelo austriaco, fue una de las medidas estrella de la reforma laboral aprobada hace un año y suponía la acumulación de una cantidad periódica en un fondo que el trabajador podía recuperar si era despedido, o que se podía llevar a otra empresa sin temor a perder los derechos por antigüedad. Sin embargo, este fondo, que debía nutrirse con aportaciones empresariales, nunca verá la luz, y la alternativa

consiste en hacer permanente lo temporal: la financiación por el FOGASA de parte de los despidos.

La alternativa elegida por el Ministerio de Trabajo agrada, en principio a empresarios y sindicatos: el Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), nutrido con aportaciones empresariales, continuará financiando una parte de los despidos objetivos para aliviar a las compañías con dificultades. Con lo que los sindicatos no estarán para nada de acuerdo será con que el FOGASA se haga cargo de todos los despidos económicos, incluidos los improcedentes. Aunque, según aseguran fuentes gubernamentales en ningún caso se financiarán despidos disciplinarios improcedentes.

Esta medida no supondrá un incremento de las cuotas sociales que ya abonan los empresarios al Fogasa. Con el 0,25% de la base de cotización que aportan las sociedades se financiarán de forma generalizada todos los despidos, salvo los disciplinarios.

Por otro lado, a la vista del enorme descenso que ha sufrido la contratación indefinida desde que el pasado mes de diciembre terminaran los incentivos para convertir en indefinidos los contratos temporales, el Ministerio de Trabajo quiere recuperar ese incentivo.

MEJORAS EN LAS PENSIONES DE VIUDEDAD Y ORFANDAD

Un nuevo paquete de enmiendas pactadas entre PSOE y CiU proponen la elevación de la base reguladora para calcular la prestación de viudedad de forma progresiva durante los próximos 8 años, de tal manera que desde el 52% actual se sitúe en el 60% para los mayores de 65 años que no reciban otra ayuda.

El PSOE también ha aceptado otra enmienda relativa a una mejora de la pensión de orfandad, de tal manera que pueda percibirse, de forma general, hasta los 21 años, o hasta los 25 años cuando sea la única fuente de ingresos.

El PP, por su parte, ha expresado su rechazo a este punto que atenta contra el acuerdo alcanzado con los sindicatos, ante los que el Gobierno se comprometió a no incluir en la reforma de las pensiones las de viudedad.

SE CONVALIDA EL REAL DECRETO DE REFORMA DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA

El Congreso de los Diputados ha dado luz verde a la convalidación del Real Decreto de reforma de la negociación colectiva apro-

bado por el Consejo de Ministros el pasado 10 de junio. La norma será tramitada como proyecto de Ley, según se aprobó también.

Tras su intervención en el Pleno, el ministro de Trabajo e Inmigración, Valeriano Gómez, quien reconoció su interés en que hoy "hubiera un debate sobre este tema" en la Cámara, mostró su satisfacción porque se haya aprobado la convalidación del Real Decreto.

En este sentido, recordó la importancia de que tras 30 años con el mismo sistema de negociación colectiva, y tras muchos Gobiernos que han renunciado a reformarlo, se haya podido afrontar esta materia.

Durante su encuentro con los medios de comunicación, el titular de Trabajo expresó la posición abierta del Gobierno a negociar con los grupos políticos durante su tramitación parlamentaria, y reconoció que los acuerdos alcanzados para la convalidación del Real Decreto "no suponen modificaciones trascendentes a la redacción actual".

Además, descartó una ruptura de la unidad de mercado en nuestro país, y señaló que en la tramitación parlamentaria siempre se ha de preservar la ultraactividad, aunque siempre se puedan introducir nuevos elementos de flexibilidad interna negociada con los trabajadores.

"La visión del Gobierno de la reforma es que siempre es posible más elementos de flexibilidad interna, pero no se pueden fijar a costa de la negociación: más flexibilidad sí, pero no menos diálogo", subrayó.

Asimismo, añadió que habrá que buscar fórmulas para mantener el equilibrio del texto presentado por el Gobierno, de forma que las empresas tengan más capacidad de adaptación y para que los trabajadores tengan mayor participación.

Por otra parte, el responsable de Trabajo indicó en la importancia de que los convenios provinciales pierdan protagonismo, para que ganen peso los convenios de empresa, los autonómicos, los sectoriales y estatales.

Valeriano Gómez mostró también la "voluntad de acercamiento" del Ejecutivo a los grupos políticos en la tramitación parlamentaria, de forma que puedan tratarse materias como el absentismo, entre otras.

Por último, el ministro se refirió a la importancia que tienen los convenios colectivos, ya que son "un instrumento para fijar las condiciones de lo que es la vida laboral de los trabajadores y las empresas, pero hay que establecer reglas". [/R.L.](#)

¿Todavía picando facturas?



Para ayudarle a rentabilizar su tiempo

Llega Sage e-ScanDoc:

la nueva solución de digitalización, gestión y contabilización automática de facturas.

NUEVO

¿Sabía que picar facturas le cuesta entre 7€ y 20€ por documento? Son miles de euros al año. Ahora puede ahorrárselos con **Sage e-ScanDoc**, una nueva solución que ya es la mejor inversión para quienes desean ganar tiempo y dinero mediante la automatización de todo el proceso de gestión documental:



Porque usted tiene cosas más importantes que hacer:

902 01 34 49 / despachosprofesionales@sage.es

EN BANESTO TÚ ELIGES CÓMO LLEVARTE UN iPad 3G. SÍ, SÍ. UN iPad 3G.



iPad (Wi-fi + 3G 16GB)

PORQUE EN BANESTO CONECTAMOS CONTIGO.

CONSEGUIR ESTE iPad ES MUY FÁCIL

Domicilia tu nómina junto a tres recibos y contrata dos tarjetas, o contrata un préstamo, un depósito, un fondo o un plan de pensiones. Y también, si lo prefieres, canjéalo por puntos Banesto Fidelidad. **Consulta resto de condiciones de la campaña en la oficina.**

B Infórmate de la aplicación de Banesto para iPad en www.banesto.es

Banesto
ESPÍRITU GANADOR

www.banesto.es

902 30 70 30

Oferta válida desde el 25 de octubre 2010 hasta el 31 de marzo 2011 o hasta fin de existencias (10.000 unidades). Apple no participa ni es sponsor de esta promoción.



PATROCINADOR OFICIAL DE LA SELECCIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

PATROCINADOR DE RAFA NADAL